



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 22 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM: 0007969 /VISTOS:

1. Ord. N° 615 del 15 DE DICIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1729 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **28 DE NOVIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N° **8.477.743-9** y doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**, Cédula de Identidad N° **13.986.153-1**, **INGENIERO EN ALIMENTOS**, con domicilio en **POBLACIÓN AMANECER, PASAJE SANTIAGO N°1351, QUILLOTA**, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATORA CURSO MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS, DE LUNES A VIERNES DE 18:00 A 21:00 HRS.**, desde el **1° DE DICIEMBRE DE 2014** hasta el **18 DE DICIEMBRE DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$352.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2140501021001, OTEC CAPACITACIÓN (DIDECO)**.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **28 DE NOVIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**, Cédula de Identidad **Nº13.986.153-1**, **INGENIERO EN ALIMENTOS**, con domicilio en **POBLACIÓN AMANECER PASAJE SANTIAGO Nº1351, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATORA CURSO MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS, DE LUNES A VIERNES DE 18:00 A 21:00 HRS.**

SEGUNDO: Doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **1º DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$352.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria Nº **2140501021001, OTEC CAPACITACIÓN (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

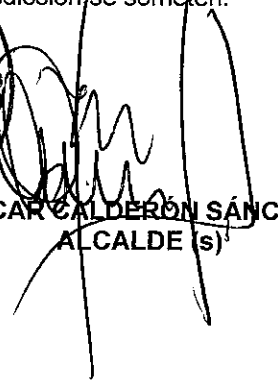
QUINTO: No se exige caución a doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**, por cuanto el **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MARIA LOURDES SOTO REBOLLEDO
C.I. Nº 13.986.153-1




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (s)